



BOLETÍN TRIBUTARIO - 180

CONCEPTOS DIAN

- 1. UN PERITO AVALUADOR DENTRO DE UNA INSPECCIÓN TRIBUTARIA PUEDE SER SELECCIONADO DE LA LISTA DE AUXILIARES QUE HAYA CONFORMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN LA DIRECCIÓN SECCIONAL QUE ESTE ADELANTANDO EL PROCESO TRIBUTARIO RESPECTIVO, SIN PERJUICIO DE QUE SE OPCI POR DESIGNAR EL PERITO DE LA LISTA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD ELABORÓ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 12550 DE 2006 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFICAN Y ADICIONAN. (Concepto 57657 del 3 de agosto de 2011).**
- 2. LA DIAN PRECISA QUE EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY 1450 DE 2011 DEROGÓ DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF) LAS UTILIDADES O RENDIMIENTOS OBTENIDAS EN INVERSIONES, INCLUIDAS LAS QUE MANEJAN LOS COMISIONISTAS DE BOLSA. (Concepto 57130 del 2 de agosto de 2011).**
- 3. LA DIAN REITERA QUE EN VIRTUD DE TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA COLOMBIA, EXISTE TRATAMIENTO ESPECIAL PARA EXTRANJEROS AGENTES DIPLOMATICOS O CONSULARES AMPARADOS POR LOS BENEFICIOS CONSAGRADOS EN AQUELLOS, RAZÓN POR LA CUAL EL ARTICULO 233 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DISPONE QUE LOS EXTRANJEROS TENDRAN DERECHO A LAS EXENCIONES CONTEMPLADAS EN LOS TRATADOS O CONVENIOS INTERNACIONALES QUE, SE ENCUENTRAN VIGENTES, Y QUE LOS AGENTES DIPIOMATICOS Y CONSULARES ACREDITADOS EN COLOMBIA, GOZARAN DE LAS EXENCIONES CONTEMPLADAS EN LAS NORMAS VIGENTES. (Concepto 54107 del 22 de julio de 2011).**



4. DESCUENTOS TRIBUTARIOS POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR - CONVENIO CHILE - COLOMBIA PARA EVITAR DOBLE IMPOSICIÓN

Frente a una consulta acerca de la manera de declarar el descuento tributario por impuestos pagados en el exterior sobre rentas declaradas en Colombia como ganancias ocasionales, habida cuenta de que el formulario oficial de declaración de rentas y complementarios incluye una casilla para descuento por impuesto sobre la renta, pero no para el descuento por el impuesto de ganancias ocasionales, la DIAN responde precisando:

- Dentro del formulario oficial de declaración de renta y complementarios en Colombia no existe casilla que permita descontar del impuesto de ganancias ocasionales, el impuesto sobre tales ganancias, obtenido por un residente o domiciliado en Colombia por la enajenación de acciones en Chile.
- De esta manera, una vez aplicados los límites al descuento consagrados en la legislación colombiana y en el Convenio entre la República de Chile y la República de Colombia para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto pagado en la República de Chile por parte de un declarante en Colombia, dicho resultado se podrá incluir en el renglón "*Otras retenciones*" del formulario oficial Declaración de Renta y Complementarios, por el año gravable 2010, con el fin de hacer operante el Convenio vigente. **(Concepto 050949 del 12 de julio de 2011).**

5. EL LEGISLADOR ESTABLECIÓ LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA COMO REQUISITO PARA LA NO APLICACIÓN DE LA LIMITACIÓN DE COSTOS A LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES (ARTÍCULO 87 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO), NO SIENDO PROCEDENTE LA APLICACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 522 DE 2003 PARA ACREDITAR COSTOS Y DEDUCCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (Concepto 050947 del 12 de julio de 2011).

6. CONTRATO DE MANDATO CELEBRADO ENTRE UNA COMUNIDAD COMPUESTA POR PERSONAS CON DIFERENTE



RÉGIMEN DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y UNA INMOBILIARIA

Al respecto la DIAN concluyó:

“Frente al contrato de mandato celebrado con el intermediario inmobiliario, cada copropietario actuará como mandante respecto de su cuota parte, debiendo el intermediario aplicar lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 522 del 2003, es decir que el impuesto sobre las ventas se causará atendiendo la calidad de cada responsable -copropietario- que encarga la intermediación y a lo previsto en el artículo 429 del Estatuto Tributario. Del mismo modo, el intermediario inmobiliario será el responsable de recaudo del impuesto en el momento del pago o abono en cuenta”. (Concepto 053502 del 22 de julio de 2011).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

11 de agosto de 2011